

**BASES V EDICIÓN BECAS TALENTO FUNDACIÓN MÁLAGA  
(Curso 2025-2026)**

La Fundación Málaga, y los patrocinadores de esta, convocan la concesión de becas para jóvenes, de estudios de perfeccionamiento de música, danza y arte dramático en centros de formación nacionales e internacionales y/o con profesores de reconocido prestigio, con el fin de fomentar, en el ámbito competencial de la provincia de Málaga, las artes escénicas. Fundación Málaga y sus patrocinadores, comprometidos con el apoyo al talento artístico y al emprendimiento de nuestros jóvenes, tiene a bien acordar las siguientes bases:

**1. Dotación:**

Se destinará una cantidad no inferior a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) en total, a dotar económicamente en una o más becas. Dicha cantidad podrá ser fraccionada atendiendo al número de becas otorgadas y a los estudios a realizar por los becados.

**2. Requisitos de selección:**

Los aspirantes a las Becas Talento Fundación Málaga deben ser naturales y/o estar empadronados en la provincia de Málaga durante al menos los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda.

Asimismo, los candidatos no podrán haber nacido con anterioridad al año 2001. En el caso de los solicitantes de Arte Dramático, los candidatos no podrán haber nacido con anterioridad al año 1997.

El haber sido beneficiario de una Beca Talento Fundación Málaga en convocatorias anteriores no será obstáculo para optar a esta convocatoria, cumpliendo los requisitos exigidos y en igualdad de condiciones con el resto de los optantes. La condición de beneficiario de una beca talento anterior, no supondrá en ningún caso un mérito a considerar en la selección.

**3. Documentación requerida:**

- Impreso de solicitud de beca cumplimentado. Si el solicitante es menor de edad deberá ser cumplimentado por sus tutores legales.
- Certificado del Padrón del Ayuntamiento donde conste su residencia en la provincia de Málaga durante al menos los dos últimos años, si el aspirante no fuera natural de la Provincia de Málaga.
- DNI o NIE.
- Currículum Vitae completo.
- Carta de motivación y compromiso (máximo un folio), indicando nivel de estudios actual, razones por las cuales se solicita la beca, etc.
- Expediente académico de los estudios artísticos concluidos con detalle de cada una de las materias y calificaciones obtenidas
- Idoneidad del centro elegido. Plan de estudios a desarrollar durante el curso 2025/2026 y duración de los mismos. En caso de concluir los estudios de Grado o Master, fecha aproximada de la finalización de los mismos.

- Una copia de la carta o correo electrónico de la Universidad o Centro de Estudios donde se refleje la admisión o petición de admisión en dicho Centro.
- Presupuesto detallado y justificado de los gastos que se van a realizar durante el año de obtención de la beca.
- *Video* de una duración máxima de 10 minutos, en el que el aspirante deberá interpretar una obra de libre elección. Se admitirán los siguientes formatos: mp4 o enlace directo de YouTube.

Los aspirantes a las Becas Talento Fundación Málaga en Arte Dramático, en las siguientes disciplinas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Interpretación textual y musical: Interpretación de una obra de libre elección en pareja. Es necesario que se identifiquen previamente.
- Dirección escénica: Mostrar una obra de libre elección dirigida por el candidato/a.
- Dramaturgia: Presentación de un texto escrito en español, original e inédito. Formato: Pdf. Fuente: Times News Roman. Cuerpo: 12. Interlineado: 1.5. Extensión máxima:10 páginas.
- Carta de referencia o recomendación de alguna persona relevante en su ámbito o disciplina.

La documentación deberá ser remitida en castellano, conteniendo esta datos concretos y concisos, a través del siguiente formulario <https://forms.gle/mMWiFzXXMrxQ3tWcA>

#### **4. Plazos:**

- Recepción de solicitudes: hasta el 9 de mayo de 2025
- De adjudicación: Primera quincena de junio de 2025
- Acto de entrega de las Becas Talento Fundación Málaga: jueves, 26 de junio de 2025

#### **5. Criterios y procedimiento de selección:**

- a. Las Becas Talento Fundación Málaga se conceden exclusivamente para el curso 2025/2026, por espacio de un año académico. No cabrá por parte del beneficiario ninguna modificación en cuanto al plan de estudios presentado en su solicitud, salvo una situación excepcional la cual será valorada por Fundación Málaga.
- b. Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - Cumplimiento de los requisitos exigidos.
  - Interés del proyecto de formación.
  - Méritos académicos y artísticos del aspirante.
  - Prestigio de la institución que imparte la formación.
- c. Un Comité de selección integrado por expertos independientes con conocimientos adecuados en cada disciplina, valorará las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en estas Bases. Tras dicha valoración, el Comité de Expertos presentará la propuesta de adjudicación al Patronato de Fundación Málaga, órgano de gobierno que finalmente designará al becario o becarios que disfrutarán de la/s beca/s, y determinará el importe asignado a cada uno de los beneficiarios. Fundación Málaga hará público el nombre de los becados seleccionados a través de su página web en el plazo indicado en estas bases y estos mismos serán contactados personalmente por el personal de administración de la Fundación.

- d. El aspirante a una beca deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la misma, la interpretación auténtica que de ellas realice la Fundación y el respectivo Comité seleccionador, y la sumisión al fallo o decisión adoptado por la Fundación.
- e. Compatibilidad con otras becas o ayudas: Como norma general, la persona solicitante informará a Fundación Málaga sobre cualquier beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de esta beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa a incluyendo las becas o ayudas concedidas por el centro o universidad de destino. Si la persona solicitante obtuviera algún tipo de ingreso durante el período de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la FUNDACIÓN con el fin de proceder, en función de la cuantía de la beca otorgada por la FUNDACIÓN, a analizar el ajuste del importe de esta, evitando así la duplicidad de ingresos con el mismo fin.
- f. Fundación Málaga, se reserva el derecho a dejar desierta dicha convocatoria de becas, si a tenor del comité de selección se estima que el nivel de los solicitantes no se adecua a los estándares cualitativos contenidos en esta convocatoria.
- g. La propuesta del Comité de Selección y la designación de los beneficiarios por parte del Patronato de Fundación Málaga será firme e irrevocable. No cabrá por lo tanto ningún tipo de comunicación por parte de un candidato no becado o tercero con Fundación Málaga, que pretenda variar la designación de los beneficiarios.

## **6. Partidas Económicas a favor del Becado.**

- a. Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y mediante el régimen de concurrencia competitiva, para actividades que tengan lugar durante el curso académico 2024/2025. Las bases y demás informaciones básicas de la convocatoria serán publicadas en la página web de Fundación Málaga.
- b. Se incluirá en las partidas económicas la matrícula del curso e inscripción a Masterclass. También podrán ser objeto de la beca los costes de alojamiento en la ciudad donde se encuentre ubicado el Centro de Estudios, siempre y cuando se justifique mediante factura a nombre de la Fundación Málaga. Igualmente, podrá ser objeto de la beca los gastos del billete de ida (septiembre/octubre) y vuelta (junio/julio).

Los pagos se efectuarán directamente por la FUNDACIÓN. Si la matrícula o gastos de alojamiento exceden del importe de la prestación de la beca, la persona becada deberá cubrir la parte restante.
- c. En el caso de que se produzca algún cambio ajeno al Becado y a Fundación Málaga en el plan de estudios o presupuesto aportado, la cuantía concedida en la beca podrá ser revisada, disminuida o suprimida.
- d. Si la persona becada renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la FUNDACIÓN en relación con dicha beca.

## 7. Obligaciones del Becado

La gestión de la beca corresponde a la FUNDACIÓN que, a su vez, se ocupará de que las personas becadas cumplan las obligaciones que se citan a continuación:

- a. Aceptar por escrito la beca concedida, como máximo diez días después de haber recibido la comunicación oficial, así como las condiciones de la misma.
- b. Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada.
- c. Salvo circunstancia de fuerza mayor, recibir personalmente la beca en el acto de entrega que celebrará la FUNDACIÓN el jueves día 26 de junio de 2025.
- d. En el caso de que la persona becada no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca, la FUNDACIÓN se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar a la persona becada, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.
- e. Cumplir con las obligaciones en cuanto a la promoción y divulgación de la beca recibida, así como en la publicidad que deberá realizar sobre Fundación Málaga según lo estipulado en las condiciones del convenio firmado entre las partes.

## 8. Comienzo y duración de la beca

El disfrute de la beca será para el curso 2025-2026.

## 9. Tratamiento de datos

La privacidad es de gran importancia para FUNDACION MALAGA y queremos mantener una actitud abierta y transparente al tratar sus datos personales. Por lo tanto, disponemos de una política que establece cómo se tratan y protegen sus datos personales.

### ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

FUNDACION MALAGA | CIF: G92364892 | Dir. Postal: Málaga (Málaga), C.P. 29005, Plaza de la Constitución nº 2, Planta 3ª E-mail: [info@fundacionmalaga.com](mailto:info@fundacionmalaga.com)

### ¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En FUNDACION MALAGA tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con el fin de tramitar la solicitud de la beca, concesión y, en su caso, difusión pública de esta concesión, así como su gestión administrativa, contable y fiscal.

La base jurídica que nos legitima es una relación precontractual y, en su caso, contractual.

**¿Qué datos tratamos?** Datos de contacto (nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico), DNI, firma, imagen, datos académicos y cuenta bancaria. En el caso de que el beneficiario de la beca sea menor de 14 años, se solicitará el consentimiento para el tratamiento de estos datos a sus padres o tutores.

### ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos se conservarán mientras gestionamos la beca. En el caso de no resultar seleccionado eliminaremos sus datos. En el caso de resultar seleccionado como beneficiario, trataremos sus datos mientras dure su relación con la Fundación, una vez termine, conservaremos sus datos durante el plazo de 10 años que establece la Ley 10/2010 de blanqueo de capitales.

**¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

Le indicamos la base legal para el tratamiento de sus datos:

- Ejecución de un contrato: Prestación de los servicios solicitados
- Consentimiento del interesado: Envío de comunicaciones comerciales.

**¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Sus datos se cederán a los profesionales o empresas encargadas de gestionar la ayuda solicitada, quienes tratarán estos datos exclusivamente para este cometido y con quienes se formalizarán el correspondiente contrato de encargado de tratamiento. Podremos ceder sus datos también en el caso de tener que atender a una obligación legal. No están previstas transferencias de datos a terceros países.

**¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION MALAGA estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, FUNDACION MALAGA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Podrá ejercitar materialmente sus derechos de la siguiente forma: dirigiéndose a la dirección de correo electrónico [info@fundacionmalaga.com](mailto:info@fundacionmalaga.com) adjuntando copia de su DNI o documento de identidad.

Si ha otorgado su consentimiento para alguna finalidad concreta, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente a través de su sitio web: [WWW.AEPD.ES](http://WWW.AEPD.ES)

**¿Cómo hemos obtenido sus datos?**

Los datos personales que tratamos en FUNDACION MALAGA han sido directamente proporcionados por el interesado.

## **10. Formalización de la colaboración.**

La concesión de la/s beca/s al seleccionado/s, estará sujeta a la suscripción de un convenio de patrocinio y colaboración con Fundación Málaga. La no suscripción de dicho convenio, supondrá la renuncia del seleccionado a la concesión de la beca.

La Fundación y el becado suscribirán un convenio de colaboración específico que habrá de contener las Bases establecidas en el presente documento y los siguientes capítulos:

- Derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- Plazo de inicio y finalización de la formación becada.
- Importe de la beca concedida.

# FUNDACIÓN MÁLAGA

- Forma de pago.
- Retorno del becado en actividades de Patrocinio y culturales de la Fundación Málaga.
- Seguimiento de la formación (informe, evaluación, y memoria final).